



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 218-2010-MDM.

275

Máncora, 08 de Julio del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora, en sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio del 2010.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Julio del 2010; el Sr. Ruben Boulangger Olaya - Jefe del Área de Circulación Vial de la Municipalidad Distrital de Máncora, presenta el Informe N° 033-2010-MDM/CV, en el cual alcanza el Proyecto de Ordenanza Municipal para su Aprobación correspondiente por el Concejo en Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 033-2010-MDM/CV, de fecha 30 de Junio del año 2010, el Sr. Ruben Boulangger Olaya - Jefe del Área de Circulación Vial, quien alcanza el Proyecto Modificado de Ordenanza Municipal Normativa del Servicio Público Especial de Transporte de Pasajeros en vehículos Menores en el Distrito de Máncora, para su Aprobación correspondiente por el Concejo en Pleno.

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley 27972 concordante con el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que le corresponde a los Gobiernos Locales por intermedio del Pleno del Concejo modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, sometido el Informe con el Respectivo Proyecto de Ordenanza al Pleno del Concejo, ha determinado Aprobar la Ordenanza Municipal Normativa del Servicio Público Especial de Transporte de pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Máncora, por lo que previo debate y estando dentro de los parámetros legales, es viable lo solicitado por el Sr. Rubén Boulangger Olaya, comuníquese dicho acuerdo a Asesoría Legal para su conocimiento y fines del caso. Además en la presente ordenanza debe quedar estipulado que:

- Autorizar al Sr. Rubén Boulangger Olaya - Jefe de Circulación Vial, para que en coordinación con las oficinas de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Asesoría Legal y Rentas; cumplan con elaborar la ordenanza del ordenamiento del transporte interprovincial e internacional, prohibiéndose el estacionamiento para embarque y desembarque desde el Puente Cabo Blanco hasta Comercial Elisa.
- La Jefatura de Rentas bajo responsabilidad, debe notificar a la empresa de Transportes EPPO S.A. para que retorne a su antiguo terminal terrestre, el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

AC. N° 0218-2010-MDM.

282

Asimismo que ofrece menor riesgo al pasajero, turista y transeúnte; ya que el actual embarque de sus pasajeros no es el adecuado para la seguridad vial, habiendo ocurrido un accidente con una pasajera, además el área no es compatible con el uso de este tipo de actividad. Aclarando que próximamente mediante ordenanza en toda esta zona quedará terminantemente prohibido el uso de este tipo de actividad. Aclarando que próximamente mediante ordenanza en toda esta zona quedará terminantemente prohibido el uso de agencias de embarque y desembarque a todas las empresas por declararse zona rígida por ser la misma carretera Panamericana Norte donde bajan los equipajes de los turistas y pasajeros, poniendo en riesgo la vida de los mismos, siendo la municipalidad quien está facultada a poner orden. Al presente adjunto Informe N° 320-2010-GM/MDM, en treinta y siete (37) folios.

- Publicar la mencionada Ordenanza en el Diario de mayor Circulación, conforme a lo dispuesto en la ley de materia.
- Comunicar al Sr. Rubén Boulanger Olaya-Jefe encargado de la Unidad de Transporte y Circulación Vial, tome la iniciativa de la Ordenanza aprobada sobre Servicio Público Especial de Transporte de pasajeros en vehículos Menores en el Distrito de Máncora, dado a que esta es parte del Ordenamiento de Máncora, hágase de conocimiento dicho acuerdo a Asesoría Legal para los fines del caso. Asimismo comuníquese dicho acuerdo a Gerencia Municipal y al Jefe Encargado de la Unidad de Transporte y Circulación que quedan encargados del cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

Que, estando a lo expuesto por el numeral 8) del artículo 9º y del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal N° 003-2010, denominada "Normativa del Servicio Público Especial de Transporte de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Máncora, la cual contiene 54º artículos, V Títulos con II Anexos, en mérito a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a Secretaría General la publicación de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento el presente Acuerdo a los interesados y remítase copia a las diferentes unidades orgánicas para los fines pertinentes.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Piastas
Pictor M. Piastas Vargas
ALCALDE